



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 106 del programa

Fiscalización internacional de drogas

México: proyecto de resolución

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Política aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas², el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y el Desarrollo Alternativo³, el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas⁴, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo⁵,

Reafirmando también la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶, y la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁷,

Recordando la Declaración del Milenio⁸, las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 relativas al problema mundial de las drogas⁹, la

¹ Resolución S-20/2, anexo.

² Resolución S-20/3, anexo.

³ Resolución S-20/4 E.

⁴ Resolución 54/132, anexo.

⁵ Resolución 68/196, anexo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁷ *Ibid.*, 2014, Suplemento núm.8 (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁸ Resolución 55/2.

⁹ Véase la resolución 60/1.



Declaración Política sobre el VIH/SIDA¹⁰ y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la resolución 68/197 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, y las relativas a la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores,

Recordando además la aprobación por el Consejo Económico y Social de su resolución 2012/12, de 26 de julio de 2012, sobre la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015, *acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por la Oficina para aplicar en sus actividades un enfoque programático temático y regional, y observando los progresos alcanzados para implementar tal enfoque,

Observando con aprecio las medidas adoptadas por el Secretario General con miras a formular, en el sistema de las Naciones Unidas, un enfoque eficaz y amplio respecto de la delincuencia organizada transnacional y el problema mundial de las drogas, y reafirmando la función decisiva que desempeñan los Estados Miembros a este respecto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para cumplir las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³,

Poniendo de relieve la importancia de la adopción universal de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas antes mencionados y de la aplicación de sus disposiciones, observando que su objetivo final es asegurar la salud y el bienestar de la humanidad,

Recordando todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones⁷,

Gravemente preocupada porque, pese a que los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales siguen intensificando sus esfuerzos, el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y porque socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional más intensa y eficaz y estrategias de reducción de la oferta y la demanda basadas en un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

Profundamente preocupada por la necesidad de adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños y los jóvenes contra el consumo y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, según se definen en los tratados

¹⁰ Resolución 60/262, anexo.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

pertinentes, y para impedir que se utilice a niños y jóvenes en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias,

Reconociendo la importancia de prevenir y afrontar la delincuencia juvenil relacionada con las drogas, habida cuenta de sus efectos en el desarrollo social y económico de las sociedades, y apoyando la rehabilitación y el tratamiento de los jóvenes que delinquen por esa causa y su reinserción en la sociedad,

Observando con gran preocupación el aumento a nivel mundial del uso indebido de ciertas drogas y la proliferación de nuevas sustancias, la creciente complejidad de los grupos delictivos organizados transnacionales que las fabrican y distribuyen y la proliferación y el desvío de precursores químicos utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la aparición de nuevos métodos de desviación empleados por grupos delictivos organizados,

Reconociendo la importancia fundamental de los datos y la información cualitativa provenientes de laboratorios forenses y de investigación científica y centros de tratamiento para comprender el problema de las drogas sintéticas ilícitas y la gama de productos disponibles en el mercado ilícito,

Observando que es necesario promover una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y uso indebido, de conformidad con lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Reconociendo el papel primordial que cumplen la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como principales órganos rectores de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, y reconociendo también la necesidad de promover y facilitar la aplicación y el seguimiento efectivos de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas,

Reafirmando que para afrontar el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos se requiere un compromiso político de reducción de la oferta, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas, con arreglo a los principios consagrados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y las medidas de fomento de la cooperación internacional para afrontar el problema mundial de las drogas¹⁴, entre las que figura el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y el Desarrollo Alternativo, aprobado también en ese período de sesiones, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo,

Reafirmando igualmente que reducir el uso indebido de las drogas exige esfuerzos de reducción de la demanda, que habrán de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda que sean sostenidas y de amplio alcance, tengan en cuenta la edad y el género e integren un enfoque amplio en materia de salud pública que abarque la prevención, la educación, la detección e intervención tempranas, el tratamiento, los cuidados y servicios de apoyo conexos, el apoyo a la

¹⁴ Resoluciones S-20/4 A a E.

recuperación y la rehabilitación y las actividades de reinserción social para los consumidores de drogas, en pleno cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

Consciente de la necesidad de seguir sensibilizando a la opinión pública acerca de los riesgos y peligros que entrañan para todas las sociedades los aspectos negativos del problema mundial de las drogas,

Observando la importancia de actuar de manera coordinada al enfrentar el problema mundial de las drogas, considerando la posibilidad de aplicar enfoques que, sobre la base de conocimientos y pruebas científicas, contribuyan a fortalecer las estrategias nacionales con miras a encontrar soluciones eficaces y obtener mejores resultados en respuesta a los desafíos actuales,

Reconociendo la necesidad de formular y aplicar de manera amplia, integrada y participativa políticas estructurales que aborden los múltiples factores de riesgo del problema de las drogas y los daños sociales que entraña, fomentando el desarrollo social y teniendo en cuenta al formular esas políticas, de conformidad con la legislación nacional, entre otras cosas, las estrategias de prevención, el reforzamiento de la estructura social, el aumento del acceso a la justicia, la inclusión social, y las necesidades de las víctimas de delitos relacionados con las drogas,

Recordando su resolución 67/193, en la que decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, después del examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, que la Comisión de Estupefacientes llevó a cabo en su 57º período de sesiones, en marzo de 2014,

Recordando también su decisión, en la resolución antes mencionada, de que en dicho período extraordinario de sesiones examinaría los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Reitera su llamamiento* a los Estados para que, en forma oportuna, hagan lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos descritos en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶, aprobados en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y las dificultades generales y esferas de acción prioritarias determinadas en la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁷;

2. *Reafirma* que afrontar el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un enfoque integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena¹⁶ sobre derechos humanos y, en particular, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a cooperar eficazmente y adoptar medidas prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que den la debida consideración a los efectos negativos del problema mundial de las drogas y sus consecuencias para el desarrollo y la sociedad en general;

5. *Invita* a los Estados Miembros a poner en práctica medidas amplias de prevención del uso indebido de las drogas desde una perspectiva que considere a la persona, así como a la comunidad y a la sociedad en su conjunto, entre otras cosas mediante la educación en materia de salud pública sobre los peligros del uso indebido de las drogas, la prevención de la violencia, la rehabilitación y la atención posterior para reintegrar a los exconsumidores de drogas en la sociedad, así como prever, detectar y analizar los diversos riesgos que plantean para las comunidades la violencia y la delincuencia relacionadas con las drogas;

6. *Se compromete* a promover la cooperación bilateral, regional e internacional, inclusive mediante el intercambio de información de inteligencia y la cooperación transfronteriza, a fin de afrontar con más eficacia el problema mundial de las drogas, en particular alentando y apoyando esa cooperación por parte de los Estados más directamente afectados por los cultivos ilícitos y por la producción, la fabricación, el tránsito, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como por el uso indebido de estos;

7. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover, elaborar, examinar o reforzar programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas, que se basen en pruebas científicas y abarquen una variedad de medidas, como la prevención primaria, la educación, la detección e intervención tempranas, el tratamiento, los cuidados y servicios de apoyo conexos, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reinserción social, encaminadas a promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades y reducir los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los problemas especiales que plantean los consumidores de drogas de alto riesgo, en pleno cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y compromete a los Estados Miembros a invertir mayores recursos para asegurar el acceso a esas intervenciones sin discriminación, incluso en los centros de detención, teniendo presente que en esas intervenciones también se deben tomar

¹⁵ Resolución 217 A (III).

¹⁶ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

en consideración las vulnerabilidades que socavan el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que cooperen en la prevención de la violencia y los daños sociales asociados a la producción, el tráfico y el consumo de drogas;

9. *Alienta* la colaboración intersectorial entre el poder judicial, el sistema de justicia penal y las instituciones de salud pública y educación para aplicar prácticas de reintegración social y rehabilitación del delincuente, según proceda, como parte del empeño por garantizar el disfrute pleno y amplio de los derechos humanos;

10. *Observa con gran preocupación* los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de hacer frente a esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular estrategias orientadas a los niños, los jóvenes y sus familias, observa también con gran preocupación el alarmante aumento de la incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas por inyección, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de esforzarse por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas completos de prevención y de tratamiento, servicios de atención y apoyo conexo, en pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, cuando proceda, la guía técnica revisada de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, destinada a los países para la definición de objetivos nacionales de acceso universal a servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH para los consumidores de drogas por inyección, y solicita a la Oficina que ejecute su mandato en esta esfera en estrecha cooperación con las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

11. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, elaboren respuestas a nivel nacional para hacer frente al problema de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, en particular, intercambiando información y mejores prácticas sobre respuestas eficaces, y con la participación de las comunidades científica y jurídica a nivel internacional;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan, de conformidad con las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 53/4¹⁷ y 54/6¹⁸, una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y uso indebido, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que prosigan sus esfuerzos a ese respecto;

¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 8 (E/2010/28), cap. I, secc. C.*

¹⁸ *Ibid., 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28), cap. I, secc. C.*

13. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten medidas de amplio alcance para impedir el uso indebido de medicamentos de venta con receta, en particular mediante iniciativas de concienciación dirigidas al público en general y al personal de los servicios de salud;

14. *Reconoce* los constantes esfuerzos realizados y los progresos alcanzados en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, observa con gran preocupación la continua producción y tráfico ilícitos de opio, la continua fabricación y tráfico ilícitos de cocaína, la creciente producción y tráfico ilícitos de cannabis, la constante propagación por todo el mundo de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y la creciente desviación de precursores, así como la distribución y el consumo de drogas ilícitas, y destaca la necesidad de redoblar e intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a esos problemas mundiales de forma más integral, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida, en particular potenciando la asistencia técnica y financiera y mejorando la coordinación de dicha asistencia;

15. *Expresa su preocupación* por que, pese a los esfuerzos de los Estados Miembros y de la comunidad internacional, ha aumentado la magnitud del consumo de drogas ilícitas, aunque las modalidades de uso indebido, producción y tráfico continúen variando según los países;

16. *Destaca* que es absolutamente indispensable que los Estados Miembros refuercen las medidas internacionales para lograr resultados más efectivos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas;

17. *Reconoce* que es necesario que los Estados Miembros, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, consideren la posibilidad de:

a) Examinar periódicamente las políticas de lucha contra las drogas adoptadas, velando por que sean amplias y se centren en el bienestar de las personas, a fin de tratar de solucionar las dificultades de cada país y evaluar de qué manera repercuten en la eficacia,

b) Elaborar, con arreglo a la realidad de cada Estado y procurando comprender mejor las causas de los nuevos desafíos que impone el problema mundial de las drogas, medidas de respuesta que eviten acarrear costos sociales o que contribuyan a reducirlos, y cuando proceda, revisar los enfoques tradicionales y considerar la posibilidad de formular nuevos enfoques basados en pruebas y conocimientos científicos;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información sobre la identificación de nuevas rutas y nuevos *modus operandi* de los grupos de delincuentes organizados que se dedican a la desviación o al contrabando de sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en particular con respecto a su tráfico por Internet, y a que sigan comunicando esta información a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

19. *Sigue alentando* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 57/97 de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de marzo de 2014, promuevan el intercambio de información sobre el posible uso indebido y tráfico de agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos, así como de información

sobre las características de consumo, los riesgos para la salud pública, datos de carácter forense y la regulación de nuevas sustancias psicoactivas;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten, según sea necesario, medidas para crear mayor conciencia pública de los riesgos, las amenazas y los efectos negativos que el uso indebido, la producción y el tráfico de drogas representan para la sociedad;

21. *Reconoce* que:

a) Las estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigen una cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida y un enfoque integral y equilibrado, que tenga en cuenta el estado de derecho y, según corresponda, los problemas de seguridad, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Esas estrategias de control de los cultivos incluyen, entre otras cosas, programas de desarrollo alternativo, y, cuando proceda, programas de desarrollo alternativo de carácter preventivo, así como medidas de erradicación y de aplicación de la ley;

c) El desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito de drogas y una medida eficaz para combatir el problema mundial de las drogas y otros problemas de delitos relacionados con las drogas, así como una opción en pro de sociedades libres del uso indebido de drogas, opción que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas dirigidos a reducir la producción ilícita de drogas y parte esencial de los esfuerzos de los gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de sus sociedades;

d) Esas estrategias de control de los cultivos deben ajustarse plenamente a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³ y coordinarse adecuadamente y aplicarse de forma gradual, con arreglo a las políticas nacionales, a fin de lograr la erradicación sostenible de los cultivos ilícitos y facilitar el desarrollo a largo plazo, observando además la necesidad de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar las inversiones a largo plazo en esas estrategias, coordinadas con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza en las zonas rurales afectadas, teniendo debidamente en cuenta los usos lícitos tradicionales de los cultivos, cuando existan datos históricos sobre tales usos, y prestando la debida consideración a la protección del medio ambiente;

e) Los países en desarrollo con amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo de carácter preventivo, desempeñan una importante función en la promoción de las mejores prácticas y enseñanzas adquiridas de esos programas, y los invita a seguir compartiendo dichas prácticas con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de un conflicto;

22. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las entidades y otras partes interesadas a que tomen debidamente en cuenta los

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo⁵ en la formulación y aplicación de programas de desarrollo alternativo;

23. *Solicita* a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, que, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, siga prestando con carácter urgente y directamente o por conducto de las organizaciones internacionales y regionales competentes asistencia y apoyo técnicos suficientes a los Estados de tránsito más afectados, en plena cooperación con las autoridades nacionales, a fin de promover la capacidad de dichos Estados para hacer frente a las corrientes de drogas ilícitas, de conformidad con el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;

24. *Reitera* la necesidad urgente de que los Estados Miembros refuercen la cooperación internacional y regional a fin de dar respuesta a los graves problemas planteados por los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas de fuego, el delito cibernético y, en algunos casos, el terrorismo y la financiación del terrorismo, así como a las dificultades considerables que enfrentan las autoridades policiales y judiciales para responder a la evolución constante de los medios utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales, inclusive la corrupción de funcionarios públicos, para evitar la detección y el enjuiciamiento;

25. *Reconoce* los vínculos cada vez mayores que existen entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en algunas regiones del mundo y la necesidad de impedir que ese problema se propague a otras regiones, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de tratados internacionales y otras normas internacionales pertinentes, para cooperar plenamente a fin de impedir la adquisición y el uso de armas de fuego y municiones por organizaciones delictivas que se dedican al tráfico de drogas, y a fin de combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de tales armas y municiones;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, al elaborar políticas amplias para lidiar con el problema mundial de las drogas, consideren medidas, programas y actividades dirigidas a paliar las necesidades de las víctimas de la violencia y la delincuencia;

27. *Reafirma* el importante papel que desempeñan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y alienta a la Oficina a que siga prestando apoyo suficiente a las actividades nacionales y regionales de lucha contra el problema mundial de las drogas;

28. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales competentes que participan en la búsqueda de una solución al problema mundial de las drogas, según proceda, a fin de intercambiar información sobre las mejores prácticas y las normas científicas, y aprovechar al máximo los beneficios que les reporta su singular ventaja comparativa y que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten a fin de reforzar su capacidad para hacer frente al problema mundial de las drogas, en

particular fortaleciendo el trabajo de análisis de los laboratorios, organizando programas de capacitación encaminados a elaborar indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes al problema mundial de las drogas, y, cuando proceda, a mejorar o crear nuevos indicadores e instrumentos nacionales;

29. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan, cuando se requiera y teniendo en cuenta las necesidades concretas y los recursos disponibles, en actividades para crear capacidad y mejorar la calidad a la hora de reunir y presentar información, a que participen en los esfuerzos conjuntos de cooperación organizados por la Oficina o por otras organizaciones y órganos nacionales, regionales o internacionales, a fin de intercambiar conocimientos técnicos de expertos en materia de reunión, análisis y evaluación de datos, así como experiencias prácticas en el ámbito de los datos sobre las drogas, y a que presenten periódicamente datos e información sobre todos los aspectos del problema mundial de las drogas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito mediante los cuestionarios para los informes anuales, con objeto de reforzar la capacidad de la Oficina para reunir, analizar, utilizar y difundir datos precisos, fiables, objetivos y comparables y para incluir tal información en el *Informe Mundial sobre las Drogas*;

30. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe ayudando a los Estados que lo soliciten a establecer marcos operacionales esenciales para la comunicación a través de las fronteras nacionales y dentro de ellas, y facilitando el intercambio de información y análisis de las tendencias del tráfico de drogas, a fin de aumentar los conocimientos acerca del problema mundial de las drogas a nivel nacional, regional e internacional, reconoce la importancia de integrar a los laboratorios en los marcos de fiscalización de drogas y prestar apoyo científico a esos marcos, y la importancia de considerar los datos analíticos de calidad como una fuente de información primaria a nivel mundial, y la insta a que coordine sus actividades con otras entidades internacionales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

31. *Insta* a todos los Estados Miembros a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ampliando la base de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar, mejorar y afianzar, en el marco de sus mandatos, sus actividades operacionales y de cooperación técnica, incluso con miras a ayudar a los Estados Miembros a aplicar íntegramente la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, así como la plena aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de Estupefacientes;

32. *Expresa preocupación* por la situación financiera general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pone de relieve la necesidad de proporcionar a esa Oficina recursos suficientes, previsibles y estables y asegurar que se utilicen de manera eficaz en función de los costos, y solicita al Secretario General que, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, siga informándola sobre la situación financiera de la Oficina y siga asegurándose de que la Oficina disponga de recursos suficientes para desempeñar sus mandatos de forma plena y eficaz;

33. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹², la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁰ o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes en dichos instrumentos a que, con carácter prioritario, apliquen todas sus disposiciones;

34. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, siga proporcionando a los gobiernos de todas las regiones apoyo y asistencia técnica adecuados, según proceda, para que puedan atender y cumplir plenamente sus obligaciones de conformidad con los tratados, y para que hagan un seguimiento adecuado de las resoluciones subsecuentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, incluso respecto al fortalecimiento de las autoridades y los controles reglamentarios, la presentación de información y el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes, e insta a los donantes a que aporten contribuciones a la Oficina para esos fines;

35. *Toma nota* de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones⁷, del *Informe Mundial sobre las Drogas de 2014* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes²¹, y exhorta a los Estados Miembros a que estrechen la cooperación y la coordinación en los planos internacional y regional para afrontar la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas, especialmente las del grupo del opio, así como otros aspectos del problema mundial de las drogas, y sigan adoptando medidas concertadas en el marco de la iniciativa del Pacto de París²² y otras iniciativas y mecanismos regionales e internacionales pertinentes, como la iniciativa “Corazón de Asia”, a fin de fortalecer la cooperación transfronteriza y el intercambio de información con miras a combatir el problema de las drogas con el apoyo de la Oficina y los mecanismos y organizaciones regionales;

36. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan cooperando activamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el desempeño de su mandato y pone de relieve la necesidad de garantizar que la Junta disponga de un nivel de recursos apropiado que le permita colaborar con los gobiernos en el seguimiento efectivo del cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas por los Estados partes;

37. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, observa con aprecio su importante contribución al proceso de examen, y observa que se debería facilitar la participación de

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

²⁰ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

²¹ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento E/INCB/2013/1.

²² Véase S/2003/641, anexo.

representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, cuando proceda, en la formulación y aplicación de políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas;

38. *Alienta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que la sociedad civil participe, según corresponda, por medio de consultas, en la formulación y la aplicación de programas y políticas de fiscalización de drogas, en particular en relación con los aspectos vinculados a la reducción de la demanda;

39. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, dependiente de la Comisión de Estupefacientes, sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional y, en este sentido, reconoce los debates que se desarrollaron en Addis Abeba del 15 al 19 de septiembre de 2014, en Asunción del 6 al 10 de octubre de 2014, y en Viena del 2 al 5 de julio de 2013;

40. *Acoge con beneplácito* la labor emprendida por organizaciones regionales e iniciativas transregionales para reforzar la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

41. *Invita* a los Estados Miembros a que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los donantes y otras organizaciones internacionales pertinentes, sigan prestando asistencia a los Estados de África para que hagan frente a los problemas sanitarios y creen mayor conciencia de los peligros que entraña el uso indebido de todas las drogas, y a este respecto alienta a la Oficina y a la Comisión de la Unión Africana a que sigan colaborando para aumentar la complementariedad de sus actividades;

42. *Exhorta nuevamente* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas actividades para contrarrestar el problema mundial de las drogas, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

43. *Acoge con beneplácito* que la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 57/57, de 21 de marzo de 2014, haya decidido que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, que se celebrará en 2016, tenga un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, de modo que los órganos, las entidades y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes puedan contribuir plenamente al proceso;

44. *Reafirma* el papel rector de la Comisión de Estupefacientes y la invitación formulada al Presidente de la Asamblea General para que apoye y oriente el proceso previo al período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas de 2016 y participe en él en todo momento;

45. *Reafirma* su resolución 69/____, relativa a los preparativos del período extraordinario de sesiones, y la importancia de mantener un diálogo abierto e inclusivo en el que participen los gobiernos, la sociedad civil, la comunidad

científica y los jóvenes como la mejor forma de contrarrestar el problema mundial de las drogas;

46. *Reconoce* la importancia de que el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y el Tráfico de Drogas como Amenazas para la Seguridad y la Estabilidad participe activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, alentando a la vez a que se celebre un debate de alto nivel que sea fructífero, de amplio alcance y pragmático;

47. *Reconoce* que la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, desempeña un importante papel en la lucha contra el problema mundial de las drogas, reconoce también la necesidad de que la sociedad civil se implique activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones y participe efectiva y activamente y con aportes sustantivos durante el propio período extraordinario de sesiones, e invita al Presidente de la Asamblea General a que proponga a los Estados Miembros, en consulta con los Estados Miembros y la sociedad civil y tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión de Estupefacientes, las modalidades apropiadas para lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales, incluida la formación de un equipo especial de la sociedad civil con objeto de asegurar la participación de una gama diversa y representativa de agentes de la sociedad civil;

48. *Toma nota* de los debates que se están celebrando en algunas regiones sobre cómo hacer frente al problema mundial de las drogas, a la luz de la situación y las políticas actuales, y pone de relieve la importancia de que los Estados Miembros realicen un examen amplio, transparente, inclusivo y basado en pruebas científicas, al que contribuyan las partes interesadas que corresponda, en foros multilaterales, de los modos más eficaces de luchar contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y demás instrumentos internacionales pertinentes, a fin de avanzar en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas;

49. *Reafirma* su apoyo a los preparativos del período extraordinario de sesiones, que ofrecerá la oportunidad de generar un compromiso político para alcanzar mejores resultados en la aplicación de estrategias amplias, pues permitirá:

a) Abordar el problema mundial de las drogas y sus consecuencias sociales, económicas y en materia de salud y justicia;

b) Encontrar un equilibrio entre las medidas de reducción de la oferta y la demanda e integrar la necesidad de prevenir y reducir las consecuencias sociales, como la violencia, la exclusión y el quebrantamiento de los vínculos sociales;

c) Abordar los nuevos desafíos, como el surgimiento de sustancias psicoactivas nuevas, la violencia y la inseguridad derivadas del tráfico y la producción ilícitos, las diferencias en la aplicación de la ley y la aparición de nuevas corrientes ilícitas;

d) Fortalecer la cooperación con la sociedad civil para lograr que se cumplan efectivamente y con carácter universal los compromisos internacionales de lucha contra el problema mundial de las drogas y sus efectos negativos;

50. *Invita* a los Estados Miembros a que, en lo que respecta al período extraordinario de sesiones, compartan sus experiencias, nuevos enfoques y prácticas de comprobada eficacia para enfrentar el problema mundial de las drogas, que pueden servir de base para mejorar las políticas vigentes de lucha contra las drogas, en particular cuando las personas y su entorno sean el centro de esas políticas;

51. *Decide* celebrar en junio de 2015 una reunión preparatoria del período extraordinario de sesiones, con la participación de todos los Estados Miembros;

52. *Toma nota* del informe del Secretario General²³ y solicita que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

²³ A/69/111.